



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01184266- NEU-DESP#SDTA - RENOVACIÓN ALQUILER INMUEBLE - UNIDAD EJECUTORA PCIAL.

VISTO:

El EX-2021-01184266-NEU-DESP#SDTA y el Expediente de Gestión Documental N° 8900-007022/2021 del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones consignadas en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Santiago del Estero N° 89 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Administración Central y la Unidad Ejecutora Provincial dependientes de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, cuyo contrato venció el día 04 de noviembre de 2021;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante el Decreto N° 184/18 se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios y las comodidades suficientes para el desarrollo de las actividades consideradas de real importancia para la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, teniendo en cuenta el uso al que están destinadas dichas instalaciones;

Que resulta conveniente renovar el contrato del inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad sus propietarios, a partir del día 05 de noviembre de 2021, finalizando el día 04 de noviembre de 2023;

Que el valor locativo mensual será de pesos novecientos setenta mil (\$ 970.000.-) para el período comprendido desde el día 05 de noviembre de 2021 hasta el día 04 de noviembre de 2022 y el valor locativo mensual de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil (\$ 1.440.000.-), para el período comprendido desde el día 05 de noviembre de 2022 hasta el día 04 de noviembre de 2023, siendo el valor locativo total de pesos veintiocho millones novecientos veinte mil (\$ 28.920.000.-);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial, y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: AUTORIZÁSE Y APRUÉBASE la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Santiago del Estero N° 89 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Administración Central y la Unidad Ejecutora Provincial dependientes de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, organismo con C.U.I.T. N° 30-71510718-6, entre el Estado provincial y los copropietarios del inmueble, Rosana Graciela Pisani (Q-6332), C.U.I.T. N° 27-12135856-0, Héctor Eduardo Inda (Q-4822), C.U.I.T. N° 20-10287425-1 y la firma OGYS GROUP S.A. (Q-7201), C.U.I.T. N° 33-71111806-9, representada por su presidente, señora Olga Graciela Inda (D.N.I. N° 11.640.913), por un período de veinticuatro (24) meses a partir del día 05 de noviembre de 2021, con vencimiento el día 04 de noviembre de 2023, con opción a prórroga y por un valor locativo total de pesos veintiocho millones novecientos veinte mil (\$ 28.920.000.-).

Artículo 2º: APRUÉBASE el tenor del contrato de locación del inmueble que como documento **IF-2021-01581330-NEU-DESP#SDTA**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, señor Jorge Antonio Lara, D.N.I. N° 4.559.244, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: FACÚLTASE al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º de la presente, en caso de hacer uso de la mencionada, sin necesidad de ser aprobado por decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	01	03	01	03	02	00	00	1111	00	\$1.810.666,67

CON CARGO AL EJERCICIO 2022:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	01	03	01	03	02	00	00	1111	00	\$12.517.333,33

CON CARGO AL EJERCICIO 2023:

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	01	03	01	03	02	00	00	1111	00	\$14.592.000,00

TOTAL EROGACIÓN PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$28.920.000,00).-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE el presente decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.